

 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE **Nº 130180161-7**



**CIUDADANIA**  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**BRAVO VELEZ  
ALVARO SEBASTIAN**  
LUGAR DE NACIMIENTO  
**MANABI  
SANTA ANA**  
FECHA DE NACIMIENTO **1934-08-20**  
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
SEXO **M**  
ESTADO CIVIL **CASADO**  
**CASTULA CLEDOLINA  
MERA BRAVO**





**INSTRUCCION** **PROFESIÓN / OCUPACIÓN**

**BASICA** **AGRICULTOR** **E3333V2224**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**BRAVO SEBASTIAN**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**VELEZ SOCORRO**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**SANTA ANA  
2015-08-31**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2025-08-31**





**Alvaro Bravo**



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CEDULA DE N. 130288247-5



**CIUDADANIA**  
MERA BRAVO  
CASTULA CLEDOLINA  
LUGAR DE NACIMIENTO  
MANABI  
SANTA ANA  
SANTA ANA  
FECHA DE NACIMIENTO 1944-06-09  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL CASADO  
ALVARO SEBASTIAN  
BRAVO VELEZ





INSTRUCCIÓN BASICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN QUEHACER. DOMESTICOS A1131A1321

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MERA ARTEAGA HERIBERTO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE BRAVO LUISA LUCRECIA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN SANTA ANA  
2015-02-19  
FECHA DE EXPIRACIÓN 2025-02-19











2.345  
2263  
DC 16  
80. m.



## Notaría Tercera del Cantón Manta

# TESTIMONIO

## DE LA ESCRITURA

DE COMPRVENTA DE UN LOTE DE TERRENO, UBICADO EN EL SI-  
TIO MAZATO DE LA PARROQUIA URBANA TABOUT DEL CANTON MAN-  
TA.-

Nº 635.-

OTORGADA POR LOS CONYUGES SEÑORA ROSALIA LOPEZ DE BAI-  
LON Y SEÑOR LUIS ALFREDO BAILON.-

A FAVOR DE LOS SEÑORES ALVARO SEBASTIAN BRAVO VELEZ Y  
CASTULA CLEDOLINA MEPA.-

REGISTRO UNICO.- CUANTIA \$ 10.500,00

ANTE EL NOTARIO TERCERO

**ABG. JAIME DELGADO INTRIAGO**

Con los Protocolos del Ex-Notario Sr. CESAR CANTOS PAZMIÑO

COPIA PRIMERA.-

MANTA, Diciembre 7 DE 198 1.-





Abg. Jaime Delgado  
Intriago

Notario Público Tercero  
del

Cantón Manta  
Manabí - Ecuador



NUMERO : ( 635 ) .-

COMPRAVENTA : O-

TORGAN LOS CONYUGES SEÑORA

ROSALIA LOPEZ DE BAILON Y

SEÑOR LUIS ALFREDO BAILON A

FAVOR DE LOS SEÑORES : ALVA

RO SEBASTIAN BRAVO VELEZ Y

CASTULA CLEODOLINA MERA .-

CUANTIA: s/. 10.500,00

En la ciudad de Manta , Cabecera del cantón del mismo nom-

bre , Provincia de Manabí , República del Ecuador , hoy

día lunes siete de Diciembre de mil novecientos ochenta

y uno , ante mí Abogado JAIME DELGADO INTRIAGO , Notario

Público Tercero del cantón , comparecen , por una parte

la señora Rosalía López de Bailón , de estado civil casa-

da , de oficios quehaceres en el hogar , por sus propios

derechos y acompañada de su marido el señor Luis Alfredo

Bailón , Estibador Portuario , casados entre sí por sus -

propios derechos y a quienes se les llamará " los vendedo-

res " ; y , por otra parte el señor Alvaro Sebastián Bra-

vo Vélez , de estado civil soltero agricultor , por sus

propios derechos , la señora Castula Cleodolina Mera , de

estado civil soltera de oficios quehaceres domésticos ,

por sus propios derechos y en calidad de " compradores " .

Los comparecientes son mayores de edad , de nacionalidad

ecuatoriana , domiciliados los vendedores en esta ciudad

y los compradores en el Cantón Santana en tránsito por -

este puerto , hábiles y capaces para contratar y obligarse

a quienes de conocer personalmente y de haberme presenta-



1 do sus respectivos certificados de Votación de las últimas  
2 elecciones , doy fé .- Bién instruídos en el objeto y re-  
3 sultados de esta escritura de COMPRAVENTA , la cual proce-  
4 den a a celebrarlapor sus propios derechos me entregan una  
5 Minuta para que la eleve a Instrumento Público cuyo texto  
6 es elque sigue :SEÑOR NOTARIO : En el Registro de Instru-  
7 mentos Públicos a su cargo , sírvase incorporar una de Com-  
8 praventa contenida en las siguientes cláusulas : PRIMERA.-  
9 INTERVINIENTES .- Intervienen , otorgan y suscriben por una  
10 parte , en calidad de vendedores , la señora Rosalía López  
11 de Bailón y su cónyuge Luis Alfredo Bailón ; y , por otra  
12 parte los señores Alvaro Sebastián Bravo Vélez y Castula  
13 Cleodolina Mera , por sus propios derechos en calidad de  
14 " compradores " .- SEGUNDA .- ANTECEDENTES .- La señora  
15 Rosalía López de Bailón dentro de existencia dela sociedad  
16 conyugal formada con su nombrado esposo , adquirió un cuer-  
17 po de terreno ubicado en el Sitio Mazato de la Parroquia  
18 Urbana Tarquí del cantón Manta , por compra al señor José  
19 Rosario López Anchundia , mediante escritura Pública cele-  
20 brada en el cantón " 24 de Mayo " , el veinte de marzo de  
21 mil novecientos setenta ; inscrita en el Registro de la -  
22 Propiedad del cantón Manta el catorce de Julio del mismo  
23 año de su otorgamiento ; TERCERA .- VENTA .- Enunciado lo  
24 anterior y por el presente instrumento los vendedores des-  
25 membrando del solar adquirido en mayor extensión hoy tie-  
26 nen a bien dar en venta real y enajenación perpétua a fa-  
27 vor de los compradores un lote de terreno que se encuentra  
28 ubicado en la Manzana " Q " y que tiene las siguientes me-





Abg. Jaime Delgado  
Intriago

Notario Público Tercero

del

Cantón Mantec

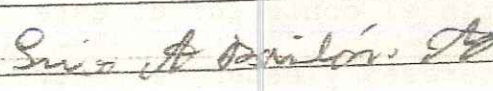
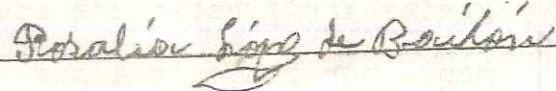
Manabí - Ecuador



1 didas y linderos : Por el frente Avenida número doscientos  
2 dieciocho y diez metros ; por atrás diez metros y terreno  
3 de los vendedores ; por un costado propiedad de Rosa Bra -  
4 vo y veintiún metros ; y , por el otro costado propiedad  
5 de Carmen Macías y veintiún metros , con una área total de  
6 doscientos diez metros cuadrados , no obstante de determi-  
7 narse sus mensuras la venta se la realiza como cuerpo cier-  
8 to bajo los linderos ya determinados cualesquiera que sea  
9 su cabida . Por lo tanto los vendedores transfieren a los  
10 adquirentes el dominio , uso , goce y posesión en el lote  
11 de terreno descrito como el vendido , comprendiéndose en  
12 esta venta todos los derechos reales que como bien propio  
13 de los enajenantes les corresponda o pudiera corresponder-  
14 le , en consecuencia en la presente venta queda comprendi-  
15 do todo cuanto se encuentre bajo los linderos y mensuras  
16 declaradas ; CUARTA .- PRECIO .- El precio de la presente  
17 compraventa convenido entre las partes es la suma de DIEZ  
18 MIL QUINIENTOS SUCRES , que los vendedores declaran tener-  
19 los recibidos en dinero efectivo y moneda de curso legal  
20 de poder del comprador , sin opción por este concepto a -  
21 reclamos posteriores , declaran además los vendedores que  
22 el solar materia de este contrato se encuentran libre de  
23 gravámenes , obligándose no obstante al saneamiento por -  
24 evicción de conformidad con la Ley ; QUINTA .- Los otor-  
25 gantes manifiestan que aceptan el contenido de este Instru-  
26 mento por convenir a sus intereses y estar de acuerdo con  
27 lo estipulado : SEXTA .- Los vendedores facultan a los -  
28 compradores para que soliciten la inscripción de esta es-



critura en el Registro de la Propiedad.- Usted señor Nota-  
rio se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para  
la completa validez de este contrato .- ( firmado ) Doctor  
Paco delgado Lucas. Matrícula número treinta y dos . Cole-  
gio de Abogados de Manabí .- Hasta aquí la minuta que los  
otorgantes la ratifican la misma que junto a sus documen-  
tos habilitantes queda elevada a escritura pública con to-  
do el valor legal.- Se comprueba el pago de los Impuestos  
de Alcabalas , Patrióticos y los adicionales de Ley , la  
cantidad de Trescientos veintidos sucres cincuenta cen-  
tavos , el mismo que será insertado al Protocolo junto a  
los testimonios a conferirse y los certificados concedidos  
por los señores Tesorero y Jefe de la Dirección Financie-  
ra Municipal del cantón Manta .- Se comprueba el pago del  
Impuesto a la Plusvalía de la Propiedad la suma de Quinien-  
tos veintidos sucres cuarenta y ocho centavos y lo corres-  
pondiente para el Centro de Rehabilitación de Manabí la  
suma de cuarenta y ún sucres setenta y nueve centavos .-  
I , leída esta escritura a los otorgantes por mí el Nota-  
rio en alta y clara voz de principio a fin aquellos se ra-  
tifican en su contenido y firman conmigo el Notario en uni-  
dad de acto . Doy fé .- 

|                                                                                     |                                                                                      |
|-------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
|  |  |
| LUIS ALARADO BAILON                                                                 | ROSALIA LOPEZ DE BAILON                                                              |
| C.C. Nº 130016091-6                                                                 | C.C. Nº 130019640-6                                                                  |
| C.T. Nº 012705 .-                                                                   | C.T. Nº 316753 .-                                                                    |



DE MANTA



E SUCRES

06115

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12

## LA TESORERIA MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos o gravámenes a cargo de la Sra. ROSALIA LOPEZ DE BAILON. Por consiguiente se establece que no es deudora de esta Municipalidad.

Manta, 1º de Diciembre de 1981



DAVID PABLO ALVAREZ  
Tesorero Municipal

## CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

MARTHA ZEA DE PICO J.

### TESORERO DEL CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

A petición verbal de la parte interesada CERTIFICA:

Que habiendo revisado los archivos, de la Oficina a mi cargo, no se encuentra registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago, con el nombre del Señor: ROSALIA LOPEZ DE BAILON

Por consiguiente no representa deuda alguna en esta Institución a la presente fecha.

El Peticionario puede hacer uso del presente certificado para lo que le fuere conveniente.

Manta, 2 de Diciembre de 1981

ABNEGACION Y DISCIPLINA

*Martha Zea de Pico*

MARTHA ZEA DE PICO J.



NCE SUCRES

CDER 658







VEINTE SUCRES

Nº 007899







Abg. Jaime Delgado  
Intriago

Notario Público Tercero

del

Cantón Manta

Manabí - Ecuador



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

ALVARO S. BRAVO VELEZ

CASTULA C. MERA .-

C.C. Nº 130160161-7

C.C. Nº 130288247-5

C.T. Nº 476343 .-

C.T. Nº 476343 .-

EL NOTARIO .-

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL LA CUAL CONSTA EN

EL PROTOCOLO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO .-

EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE SELLO Y FIR

MO.- Manta, 7 de Diciembre de 1.981.- EL NOTARIO

ABOGADO

JAIME DELGADO INTRIAGO  
NOTARIO PUBLICO TERCERO  
CANTON MANTA

Jaime Delgado Intriago  
ABOGADO

Dejo inscrita la presente escritura de compraventa en el

Registro de la Propiedad a mi cargo, bajo el número un mil

trescientos cuarenta y cinco ( 1.345 ) y anotada en el -

Repertorio General con el número dos mil doscientos sesen

ta y tres ( 2.263 ) en esta fecha.-

Manta, 16 de diciembre de 1.981



Humberto Moya Jiménez  
Registrador de la P.



**Abg. Jaime Delgado Intriago**

**NOTARIO PUBLICO**

---

**EDIFICIO : EMAPAM Frente al Malecón**

**Teléfono N° 611-034**

**MANTA - ECUADOR**